



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes, 16 ABR 2015

ORDENANZA N°

6262

VISTO:

La importancia de fortalecer la educación en buena conducta de los correntinos en los colectivos del Transporte Urbano de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO

Que, la idea es que el Municipio mediante una Campaña "Cedamos el asiento" de difusión masiva a través de publicaciones gráficas, digitales, radiales y televisivas pueda dar a conocer las distintas normas e implemente medidas que tiendan a generar una mayor conciencia en torno al respeto de las personas, sobre todo en lo referente a la prioridad que tienen ciertas personas a recibir el asiento en los colectivos del Transporte Urbano de Pasajeros.

Que, acontece, principalmente en los horarios pico, que si sube al colectivo una persona mayor o con un bebé en brazos, una embarazada o una persona con movilidad reducida y su prioridad para obtener un asiento no siempre se acata.

Que, el Municipio mediante una campaña de difusión masiva puede dar a conocer las distintas normas para el tratamiento de personas con discapacidad para lograr su integración plena.

Que, el presente proyecto busca fortalecer la buena educación y convivencia en los colectivos, cediendo el asiento a embarazadas, personas con movilidad reducida y adultos mayores.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: DIFUNDIR a través del Municipio, la Campaña "Cedamos el asiento", campaña de concientización sobre respeto y buena conducta en las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros. A modo enunciativo, el Municipio podría utilizar las siguientes alternativas de comunicación:

- Difusión gráfica, radial y televisiva.
- Difusión mediante afiches en vía pública.
- Difusión a través de la página oficial del Municipio www.ciudaddecorrientes.gov.ar
- Difusión en refugios utilizados por el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 Las Malvinas son Argentinas"

..2//

Corrientes,

16 ABR 2015

ORDENANZA N°

6262

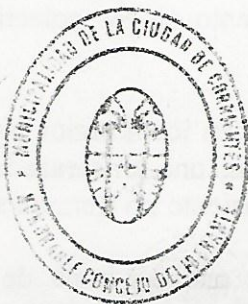
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 PMS/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ricardo Juan Burella
 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. Ataliva G. Laprovitta
 Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6262 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-04-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1104 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-05-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Gronda de Corvalán
 Ma. Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMHSO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	27 ABR. 2015	14:30
SALIDAS		